

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



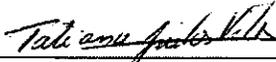
EDICTO N°399

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "YASLENI ELIZABETH ALBERT BATISTA -VS- FARMACIAS SABA, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----**Panamá, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).-----Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LA NULIDAD** de lo actuado en el presente proceso, a partir del Auto No.045/PJCD-17-2025 de 12 de febrero de 2025, que concede el recurso de apelación a la parte demandada, visible a foja 85 del expediente y **ORDENA** sin más trámite, la devolución del expediente a su lugar de origen para los efectos legales correspondientes.-----Sin costas -----**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 554, 914, 919, 940 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley No.7 de 25 de febrero de 1975. Artículo 8 de la Ley 1 de 17 de Marzo de 1986.---Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.----- (fdo.)CARLOS E. DE ICAZA M.----- (fdo.)ELVIRA VERNAZA CASTILLO--- (fdo.)ROSALINDA ROSS S.----- (fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR, Secretaria Ad Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.



TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

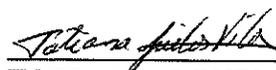


EDICTO N° 400
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**HUMBERTO HIDALGO -VS- WURTH CENTROAMERICA, S.A.**"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---Tribunal Superior de Trabajo---Primer Distrito Judicial---Panamá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).**---Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia N°044-PJCD-6-2024 de 17 de diciembre de 2024, proferida por la Junta de Conciliación y Decisión No.6, en el proceso laboral seguido por el señor **HUMBERTO HIDALGO** contra **WURTH CENTROAMERICA, S.A.**---Las costas para esta segunda instancia se fijan en 5%.---**Fundamento de Derecho:** Artículos 149, 185, 213, acápite A, numerales 5 y 10, 214, 730, 732, 735, 765, 890, 914, 919, 921, 940, 972 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley 7 de 25 de febrero de 1975.---**Notifíquese y Cúmplase.**---(fdo.) **ROSALINDA ROSS S.**---(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**----- (fdo.) **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**----(fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.



TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

EC.-

Secretaria Ad-Int.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO Nº 401
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "**LIZKA RACHEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CINDY ARLEEN HERNANDEZ GONZALEZ Y ENEIDA DEL CARMEN GONZALEZ BAENA -VS- DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A.**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto-----cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---Tribunal Superior de Trabajo---Primer Distrito Judicial---Panamá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).**---En mérito de lo expuesto, este Tribunal superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** la práctica de la prueba de Inspección Judicial con asistencia de perito a la empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A.** Sobre los documentos que reposan en la empresa relacionados con los pagos realizados al señor Rigoberto Hernández Vergara (Q.E.P.D.), ya sean planillas, talonarios de cheque, comprobantes de pago; y en los equipos tecnológicos, las base de datos, sistemas de almacenamiento informático de cualquier tipo y redes informáticas, a fin de determinar si se le han cancelado todos sus derechos adquiridos, en el período comprendido del mes de agosto de 2008 a enero de 2023. Se comisiona al Juzgado Tercero de Trabajo de la Primera Sección, para que practique la prueba de Inspección Judicial a la empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A.**, con el auxilio de perito designado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, previa posesión de su cargo. Para tales efectos, a través de la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior, se proceda a instruir al Registro Único de Entradas (RUE) para que digitalice las actuaciones judiciales realizadas por este Tribunal Superior de Trabajo, del Primer Distrito Judicial. Dentro del proceso laboral **LIZKA RACHEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CINDY ARLEEN HERNANDEZ GONZALEZ Y ENEIDA DEL CARMEN GONZALEZ BAENA** contra **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A.**---
Fundamento de Derecho: Artículos 156, 841, 842, 844, 852, 853, 854, 856, 859, 860, 973 y demás concordantes del Código de Trabajo.---**Notifíquese y Cúmplase.**----(fdo.) **ROSALINDA ROSS S.**-----
(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**----(fdo.) **ABEL AUGUSTO ZAMORANO** (Con Salvamento de Voto)-----
(fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



EDICTO Nº 402
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "YESBELL Y. CASTILLO J. =VS= LAS FLORES, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado el siguiente Auto---cuya parte pertinente dice: "**REPÚBLICA DE PANAMÁ-----**
Órgano Judicial---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.----PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).---Por lo tanto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el Auto N°38 de 22 de enero de 2025, proferido por el Juez Segundo de Trabajo de la Primera Sección, en el procedimineto de Ejecución de Sentencia dentro del proceso por despido injustificado promovido por YESBELL Y. CASTILLO J. =VS= LAS FLORES, S.A.---FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 893, 895, 900, 919, 940, 971, 972 y demás concordantes del Código de Trabajo.----Cópiese, Notifíquese y Devuélvase. --- (fdo.) CARLOS E. DE ICAZA M.---(fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO---(fdo.) ROSALINDA ROSS S.---(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, SECRETARIA AD INT"

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

YL.-



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

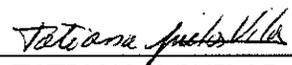
EDICTO N°403

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "SIXTA LEONES RUMBEA -VS- FORESTROPYC, S.A"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).---Por las consideraciones expresadas, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ACCEDE a la Aclaración de Sentencia presentada por el Licenciado Hildebrando Vallester F., apoderado judicial de la trabajadora demandante SIXTA LEONES RUMBEA.---Fundamento de Derecho: Artículos 971, 977 y demás concordantes del Código de Trabajo.---Cópiese, notifíquese y devuélvase.----- (fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO----- (fdo.) ROSALINDA ROSS S.----- (fdo.) EUGENIO URRUTIA----- (fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.



TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

MD.-